

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

9 de mayo, 2019

ACTA No. 2734-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Gustavo Amador Hernández
Nora González Chacón
Carolina Amerling Quesada
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos tardes. Damos inicio a la sesión 2734-2019, de hoy 9 de mayo del 2019 con la presencia de siete miembros del Consejo y la asesoría legal correspondiente.

Se les hizo llegar una agenda. Tenemos una solicitud de mi persona sobre una prórroga de nombramiento, además, un correo de doña Carolina sobre apelación de una beca y doña Guiselle Bolaños con una propuesta de acuerdo.

Incorporando esos tres puntos sin nada adicional, procedemos a aprobar la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2729-2019, 2730-2019, 2731-2019 y 2732-2019

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-300-2019

1. Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria. REF. CU-288-2019
2. Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita prórroga parcial al acuerdo 2594-2017, Art. III, inciso 2-a) y para aprobación al documento "Orientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Académica". REF. CU-289-2019
3. Oficio de la señora Gabriela Ortega Marín, en la que manifiesta su interés por concursar en el puesto de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF. CU-290-2019
4. Oficio del señor rector, en el que informa que, en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 1-a) la Vicerrectoría de Planificación solicitó al Consejo de Rectoría, la creación de la plaza y dicho trámite está en proceso y en cuanto al punto No. 3 de ese acuerdo, solicita prórroga hasta 10 de junio del 2019, para remitir el informe al Consejo Universitario. REF. CU-291-2019
5. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF. CU-292-2019
6. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF. CU-293-2019
7. Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario que las designaciones a miembros de comisiones institucionales sean consultadas con voto a las mismas comisiones. REF. CU-294-2019
8. Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-295-2019

9. Oficio del Auditor Interno, en el que remite el Informe Final X16-2015-01 denominado "Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con "... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia". REF. CU-296-2019
10. Oficio de la secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-297-2019
11. Oficio del señor Álvaro García Otárola, en la que adjunta su informe final de gestión como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019. REF. CU-298-2019
12. Oficio del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que se proceda a llenar la vacante de un miembro suplente del TEUNED. REF. CU-299-2019
13. Oficio del señor rector, en el que solicita el nombramiento interino de Francisco Durán Montoya, como Director de Tecnología, Información y Comunicación, por seis meses. REF.CU. 307-2019
14. Correo de la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno, en el que informa sobre el "Recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la señora Yenory Carballo ante el COBI." REF.CU. 301-2019
15. Oficio de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, en el que solicita a la administración que presente al Consejo Universitario el listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019. Además, verifique que los procesos de concurso de jefes y directores, se inician con el plazo que garantice el nombramiento de la nueva jefatura en el plazo inmediatamente anterior al cese de la persona que ocupa dicho cargo. REF.CU. 305-2019

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Correo del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, para la elaboración de una propuesta del plan institucional contra la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (OFDI). REF. CU-762-2018
2. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)

- ✓ Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
 - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
3. Oficio del auditor interno, en el que solicita la opinión del Consejo Universitario sobre varios tópicos de Auditoría de la Ética. REF.CU. 773-2018
 4. Discusión y elaboración de lineamientos que justifiquen la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario.” CU-2018-201

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente a que el martes pasado se entregó por parte de las universidades públicas integrantes de CONARE, el recurso contencioso administrativo en los tribunales.

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2729-2019, 2730-2019, 2731-2019 y 2732-2019

RODRIGO ARIAS: Tenemos las actas Nos. 2729-2019, 2730-2019, 2731-2019 y 2732-2019 para aprobación. ¿Observaciones a cada una de las actas? No hay, entonces las aprobamos con modificaciones de forma.

Se aprueban las actas No. 2729-2019, 2730-2019, 2731-2019 y 2732-2019.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 300-2019) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.**

Se conoce oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a que se está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.341.2019 de la Comisión de Carrera Profesional, para su conocimiento.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento

de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.341.2019 de la Comisión de Carrera Profesional, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

2. **Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita prórroga parcial al acuerdo 2594-2017, Art. III, inciso 2-a) y para aprobación al documento “Orientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Académica”.**

Se conoce oficio SEP-056-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-289-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a la solicitud de prórroga parcial al acuerdo 2594-2017, Art. III, inciso 2-a).

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-056-2019, con el fin de que analice la solicitud de la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de junio del 2019.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-056-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-289-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita lo siguiente:

- Mantener la suspensión de la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral del mismo: □ SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA: Artículos 31, 32, 33, 34 y 35. □ SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS: Artículos: 37, 38 y 39. □ SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION: Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.
- Prorrogar la aplicación del protocolo “**Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales**” y “**Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados**”, hasta tanto se realice una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore su contenido en dicho Reglamento.
- Aprobar la aplicación del nuevo protocolo “**Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas**” (Anexo), hasta tanto se realice una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore su contenido en dicho Reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-056-2019, con el fin de que analice la solicitud de la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de junio del 2019.

ACUERDO FIRME

- Oficio de la señora Gabriela Ortega Marín, en la que manifiesta su interés por concursar en el puesto de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**

Se conoce nota del 02 de mayo del 2019 (REF. CU-290-2019), suscrita por la funcionaria Gabriela Ortega Marín, en la que manifiesta su interés por concursar en el puesto de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

RODRIGO ARIAS: Es respecto al interés de la señora Gabriela Ortega, por concursar en el puesto de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Dar por recibida la nota de la funcionaria Gabriela Ortega Marín.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota del 02 de mayo del 2019 (REF. CU-290-2019), suscrita por la funcionaria Gabriela Ortega Marín, en la que manifiesta su interés por concursar en el puesto de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota de la funcionaria Gabriela Ortega Marín.

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio del señor rector, en el que informa que, en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 1-a) la Vicerrectoría de Planificación solicitó al Consejo de Rectoría, la creación de la plaza y dicho trámite está en proceso y en cuanto al punto No. 3 de ese acuerdo, solicita prórroga hasta 10 de junio del 2019, para remitir el informe al Consejo Universitario.**

Se conoce oficio R.324-2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-291-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que, en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 27 de setiembre del 2018, la Vicerrectoría de Planificación solicitó al Consejo de Rectoría, mediante oficio V.P.2019-004, la creación de la plaza y dicho trámite está en proceso. En cuanto al punto No. 3 de ese acuerdo, solicita prórroga hasta el 10 de junio del 2019, para remitir el informe al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a la creación de la plaza y dicho trámite está en proceso y en cuanto al punto No. 3 de ese acuerdo, solicita prórroga hasta 10 de junio del 2019, para remitir el informe al Consejo Universitario.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Dar por recibida la información de la Rectoría en el oficio R.324-2019, y conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2019 para la presentación del informe de acciones que se han tomado para el cumplimiento de las recomendaciones de los entes auditores, tal y como fue aprobado en las sesiones 2728-2019, Art. IV, inciso 7) del 10 de abril del 2019 y 2731-2019, Art. II, inciso 4-b) del 02 de mayo del 2019.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio R.324-2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-291-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que informa que, en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 27 de setiembre del 2018, la Vicerrectoría de Planificación solicitó al Consejo de Rectoría, mediante oficio V.P.2019-004, la creación de la plaza y dicho trámite está en proceso. En cuanto al punto No. 3 de ese acuerdo, solicita prórroga hasta el 10 de junio del 2019, para remitir el informe al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Rectoría en el oficio R.324-2019, y conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2019 para la presentación del informe de acciones que se han tomado para el cumplimiento de las recomendaciones de los entes auditores, tal y como fue aprobado en las sesiones 2728-2019, Art. IV, inciso 7) del 10 de abril del 2019 y 2731-2019, Art. II, inciso 4-b) del 02 de mayo del 2019.

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica.**

Se conoce oficio DAES-093-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-292-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio del 2019.

RODRIGO ARIAS: Es respecto al nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica.

Se procede con las votaciones del nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica.

Se somete a votación, quedando de la siguiente manera: 7 votos a favor

Se nombra de manera interina a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-093-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-292-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, por un período de seis meses, del 26 de junio al 25 de diciembre del 2019.

ACUERDO FIRME

6. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

Se conoce oficio DAES-094-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-293-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio del 2019.

RODRIGO ARIAS: Es respecto al nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

Se procede con las votaciones del nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

Se somete a votación, quedando de la siguiente manera: 7 votos a favor

Se nombra de manera interina a la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-094-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-293-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil,

por un período de seis meses, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019.

ACUERDO FIRME

7. **Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario que las designaciones a miembros de comisiones institucionales sean consultadas con voto a las mismas comisiones.**

Se conoce oficio CCP.340.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-294-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 7 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que se solicita al Consejo Universitario que las designaciones a miembros de comisiones institucionales sean consultadas con voto a las mismas comisiones.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a que las designaciones a miembros de comisiones institucionales sean consultadas con voto a las mismas comisiones.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Indicar a la Comisión de Carrera Profesional que el Consejo Universitario realiza las designaciones de miembros de comisiones institucionales, con base en lo establecido en el artículo 58 del Capítulo IX “De los procesos de consulta y participación” del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.340.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-294-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 7 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que se solicita al Consejo Universitario que las designaciones a miembros de comisiones institucionales sean consultadas con voto a las mismas comisiones.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión de Carrera Profesional que el Consejo Universitario realiza las designaciones de miembros de comisiones institucionales, con base en lo establecido en el artículo 58 del Capítulo IX “De los procesos de consulta y participación” del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

8. Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Profesional.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y

ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

9. Oficio del Auditor Interno, en el que remite Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”.

Se conoce oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”.

RODRIGO ARIAS: Es respecto al Informe Final X16-2015-01.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio

Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

10. Oficio de la secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

11. Oficio del señor Álvaro García Otárola, en la que adjunta su informe final de gestión como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019.

Se conoce nota del 02 de mayo del 2019 (REF. CU-298-2019), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, en la que adjunta su informe final de gestión como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019.

RODRIGO ARIAS: Es respecto informe final de gestión del señor Álvaro García, como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

1. “Dar por recibido el informe final de gestión como miembro del Consejo Universitario, presentado por el señor Álvaro García Otárola.
2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos el informe final de gestión del señor

Álvaro García Otárola, como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019.

3. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer llegar el citado informe a la persona que quede electa como miembro interno de este Consejo.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

La nota del 02 de mayo del 2019 (REF. CU-298-2019), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, en la que adjunta su informe final de gestión como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el informe final de gestión como miembro del Consejo Universitario, presentado por el señor Álvaro García Otárola.**
2. **Remitir a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos el informe final de gestión del señor Álvaro García Otárola, como miembro del Consejo Universitario, durante el período comprendido desde julio del 2015 a marzo del 2019.**
3. **Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer llegar el citado informe a la persona que quede electa como miembro interno de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

12. **Oficio del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que se proceda a llenar la vacante de un miembro suplente del TEUNED.**

Se conoce correo electrónico del 6 de mayo del 2019 (REF. CU-299-2019), suscrito por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1284-2019, artículo IV, punto 1 y 1.1.,

celebrada el 30 de abril del 2019, en el que indica que la señora Katherine Ledezma Bravo no ha asistido a las sesiones convocadas por la presidencia del TEUNED en el presente año y expresó su intención de renunciar, por lo que solicita que se proceda a llenar la vacante de un miembro suplente de ese Tribunal.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a la solicitud para que se proceda a llenar la vacante de un miembro suplente del TEUNED.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Indicar al TEUNED que el Consejo Universitario no ha recibido ninguna renuncia de un miembro de ese Tribunal Electoral Universitario.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 6 de mayo del 2019 (REF. CU-299-2019), suscrito por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 1284-2019, artículo IV, punto 1 y 1.1., celebrada el 30 de abril del 2019, en el que indica que la señora Katherine Ledezma Bravo no ha asistido a las sesiones convocadas por la presidencia del TEUNED en el presente año y expresó su intención de renunciar, por lo que solicita que se proceda a llenar la vacante de un miembro suplente de ese Tribunal.

SE ACUERDA:

Indicar al TEUNED que el Consejo Universitario no ha recibido ninguna renuncia de un miembro de ese Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: De hecho, la plaza está vacante.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que se debe hacer es que el TEUNED la destituya o que ella renuncie. El TEUNED informó que esta persona no estaba asistiendo a las sesiones del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: El 04 de abril del 2019 la señora Katherine indica que va a renunciar antes de que termine el mes de abril, pero no ha renunciado.

* * *

Se somete a votación la firmeza de la propuesta de acuerdo elaborada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

* * *

13. Oficio del señor rector, en el que solicita el nombramiento interino de Francisco Durán Montoya, como Director de Tecnología, Información y Comunicación, por seis meses.

Se conoce oficio R-0438-2019 de fecha 08 de mayo del 2019 (REF. CU-307-2019), remitido por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, solicita nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología, Información y Comunicación, por un período de 6 meses (03 de junio del 2019 al 02 de diciembre del 2019).

RODRIGO ARIAS: Dentro de la situación que enfrentan muchos compañeros y compañeras en la universidad en los puestos de jefatura por nombramientos de 6 meses.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya, como jefe de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, obteniendo 7 votos a favor y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0438-2019 del 08 de mayo del 2019 (REF. CU-307-2019), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones por un período de seis meses, del 03 de junio al 02 de diciembre del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Francisco Durán Montoya, como director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones, por un período de seis meses, del 03 de junio al 02 de diciembre del 2019.

ACUERDO FIRME

14. Correo de la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno, en el que informa sobre el “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la señora Yenory Carballo ante el COBI.”

Se conoce correo electrónico de fecha 07 de mayo del 2019 (REF. CU-301-2019), remitido por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, en el que informa sobre el “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la señora Yenory Carballo ante el COBI”.

CAROLINA AMERLING: Voy a explicar lo que llegó a mi conocimiento y ahora estoy haciendo de conocimiento al plenario.

Hay un congreso que se realizó la semana pasada en Francia sobre tecnologías de información y comunicación, en calidad de las TICs.

Aquí aplicaron funcionarios de la IGESCA y una compañera de la carrera de Ingeniería en Informática.

Aplicaron con tiempo, o sea dos o tres meses de anticipación. Ella estaba enviando una ponencia y como todos sabemos si la ponencia está aprobada da más posibilidad para que la beca se le pueda asignar porque es un requisito tener una ponencia aprobada.

En el caso propiamente del correo que estoy enviando, la ponencia se aprobó y se aprobó incluso dentro del programa del congreso.

Cuando fueron a averiguar, el COBI les indicó que no le podían aprobar la beca porque no habían podido sesionar ya que dos jueves habían caído feriados, y cuando ya lo iban a analizar ya estaba a destiempo para asignar la beca, porque no había tiempo.

Esta compañera se me acercó y le dije que podría presentar un recurso al COBI, y así lo hicieron.

Al día de ayer no han tenido respuesta y quisiera hacer de conocimiento de ustedes esta situación, porque considero a mi parecer que si por determinadas razones el COBI no puede sesionar y hay solicitudes de becas y el tiempo

apremia, pienso que el COBI debe cambiar el día de la sesión y atender las solicitudes de beca.

En el caso específico de esta funcionaria, ella pagó con sus propios medios el viaje, viáticos y tiquete, ya regresó y presentó la ponencia. Sé que por la misma línea va una funcionaria del IGESCA.

Lo que me preocupa es lo que está pasando en el COBI, ellos deben dar respuesta, o sea la responsabilidad que les dimos a ellos de atender estos asuntos a la mayor premura este caso de situaciones.

Esto lo presento y lo dejo a consideración del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Esta funcionaria presentó una apelación al COBI y no la ha resuelto, pero el COBI debe responder esa gestión.

CAROLINA AMERLING: Lo que estoy haciendo es presentando esta situación para que conozcan lo que está sucediendo en el COBI, ya que el COBI está enviando una propuesta con el fin de que se le asigne un asesor legal.

RODRIGO ARIAS: Este asunto no es para resolver a nivel del plenario.

CAROLINA AMERLING: No, lo que quiero es que el Consejo Universitario tenga conocimiento de esta situación.

RODRIGO ARIAS: Ella debe presentar una situación ante el COBI. El COBI la acepta o la rechaza, luego ella apela lo que el COBI resuelva y las apelaciones contra los actos que tome las comisiones de la universidad los resuelve el rector. Así está consignado en el Estatuto de Personal, entonces eventualmente llegará a la rectoría.

Mi sugerencia es que este asunto se remita a la administración para su conocimiento.

GUISELLE BOLAÑOS: Como esto es una información, sugiero que sea tomar nota.

RODRIGO ARIAS: Sería tomar nota de la información.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 7 de mayo del 2019 (REF. CU-301-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que externa su preocupación por la situación presentada ante una solicitud que realizó la funcionaria Yenory Carballo ante el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Dar por conocida la inquietud planteada por la señora Carolina Amerling.

ACUERDO FIRME

15. Oficio de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, en el que solicita a la administración que presente al Consejo Universitario el listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019. Además, verifique que los procesos de concurso de jefes y directores, se inician con el plazo que garantice el nombramiento de la nueva jefatura en el plazo inmediatamente anterior al cese de la persona que ocupa dicho cargo.

Se conoce oficio de la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-305-2019), en el que solicita a la administración que presente al Consejo Universitario el listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019. Además, verifique que los procesos de concurso de jefes y directores, se inician con el plazo que garantice el nombramiento de la nueva jefatura en el plazo inmediatamente anterior al cese de la persona que ocupa dicho cargo.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes. Estoy un poco preocupada por la situación que se está presentando en la UNED con los tiempos establecidos para los concursos de jefaturas y direcciones, al no cumplirse están obligando a prorrogar interinamente a quien esté ocupando el puesto.

El Estatuto Orgánico en el artículo 25 dice que es responsabilidad del Consejo Universitario los nombramientos de jefes y directores.

El Reglamento de Concursos y Selección de Personal en el artículo 15 establece que corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación al menos de dos terceras partes del total de sus miembros a directores y jefes de unidades académicas y administrativas.

De los procedimientos establecidos para el nombramiento de jefes y directores, requieren un periodo y unas acciones que al rato son largas y complicadas, y que por lo tanto estoy sugiriendo que se acorde lo siguiente:

“1. Solicitar a la administración que presente al plenario del Consejo Universitario el listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019, en la próxima sesión.

Sugiero que sea para la próxima sesión, sino que sea en el plazo menor posible.

Continúo leyendo:

“2. Instar a la administración que se verifique que los procesos de concurso de jefes y directores, se inician con el plazo que garantice el nombramiento de la nueva jefatura en el plazo inmediatamente anterior al cese de la persona que ocupa dicho cargo.”

Creo que nosotros deberíamos de pensar en la incertidumbre que puede generarse en la instancia que está próxima a terminar una jefatura o dirección por parte de la persona que está a cargo, que va pasando del tiempo y no se va dando. Que al final puede ser un jefe muy amado y querido, eso va creando cierta incertidumbre entre el personal. Sería garantizar que los procesos se abran en el debido momento.

Vean que nos pasó con el nombramiento de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, la información llegó tarde, también nos pasó en la Escuela Ciencias de la Educación y dice don Gustavo que va a pasar en la Escuela Ciencias de la Administración, y entonces cuántos más quedan.

Vea que se está haciendo costumbre que la administración tiene que volver a nombrar a la misma persona que está en la jefatura mientras se resuelve el concurso y no creo que eso institucionalmente sea sano.

Mi solicitud es que la administración presente al plenario un listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019, y que se verifique que los procesos se realicen con el tiempo requerido, ahí sería la administración y la vicerrectoría Ejecutiva.

RODRIGO ARIAS: De mi parte no hay ningún problema en aprobarlo. Cuando doña Guiselle indica que se haga con el menor tiempo posible, había pensado en solicitar un receso porque esa información ya la solicité, pero se presentaría para la próxima sesión.

Esta información la solicité preocupado por la misma situación y ya tengo un detalle de cómo está cada una de las diferentes jefaturas, precisamente para ver cómo abordamos esa situación que es algo que no podemos darle más tiempo que se sigan dando estas prórrogas por imprevisiones de la administración en

algunos casos, en otros casos del Consejo Universitario, y en otros casos por indefinición con el plazo de nombramiento. Hay una mezcla de situaciones.

Hace un rato se acaba de prorrogar dos nombramientos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en esa dirección todas están en la misma situación desde hace mucho tiempo o sea varios años, de prórroga. En DAES no se han dado nombramiento de concurso todos están por nombramientos de 6 meses desde hace muchos años.

No puede ser que una dependencia tan importante no puede estar bajo esa incertidumbre de qué va a pasar, tanto para el jefe y para los funcionarios, incertidumbre para el vicerrector respectivo, que no se sabe si el que tiene como jefe y director va a estar dentro de 6 meses.

¿Quién va a hacer un plan de qué acciones quiere desempeñar en esas condiciones?

Es una situación totalmente anómala e inconveniente que se debe resolver pronto, por eso solicité un informe detallado de cómo se encuentra cada una de las jefaturas. Se está analizando a nivel de la administración y no hay ningún problema para que el Consejo Universitario lo analice.

NORA GONZÁLEZ: Creo que sería interesante hacer un cruce con la Oficina de Recursos Humanos para que indique el período en el cual va a sacar cada uno de los concursos pendientes.

RODRIGO ARIAS: Esa información viene en el informe. El informe viene bien completo, porque esa es la preocupación de qué van a hacer con todos esos casos.

Si están de acuerdo, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 25, incisos ch.1 y ch.2 establece que corresponde al Consejo Universitario:

“ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.”

2. El Reglamento de concursos para la selección de personal establece:

“ARTÍCULO 15:

El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto”.

3. Los procedimientos establecidos para el nombramiento de jefes y directores requieren de un período de tiempo que permita realizar todos y cada uno de los trámites y acciones contemplados en la normativa, por lo que resulta conveniente que se inicien los procesos correspondientes, considerando un plazo que garantice que los nuevos nombramientos sean ejecutados antes del vencimiento del período del jefe o director que ocupe la plaza.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la administración que, en la próxima sesión ordinaria del plenario del Consejo Universitario, presente el listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019.**
- 2. Instar a la administración que se verifique que los procesos de concurso de jefes y directores se inicien con el plazo que garantice el nombramiento de la nueva jefatura en el plazo inmediatamente anterior al cese de la persona que ocupa dicho cargo.**

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Correo del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, para la elaboración de una propuesta del plan institucional contra la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (OFDI).**

Se recibe correo electrónico de fecha 01 de octubre del 2018 (REF. CU-762-2018), enviado por el señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario, sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, para la elaboración de una propuesta del plan institucional contra la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (OFDI).

VERNOR MUÑOZ: Buenas tardes, gracias por la oportunidad. Les recuerdo que esta es una iniciativa que surge a partir de una nota que presenta la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades relacionada en ese momento y ese contexto con manifestaciones xenofóbicas, intolerancia y discriminación contra la población migrante centroamericana.

En ese contexto se hace una instancia al Consejo Universitario, y viendo un poco más allá decidimos conformar una comisión para preparar una campaña contra la xenofobia y racismo, y otras formas de discriminación.

El Consejo Universitario integra una comisión, conformada por los señores Rebeca Arguedas, Oscar Andrés Barahona Aguilar, Evelyn Siles, Federico Li, Pamela Campos, Andrés Pineda, Older Montano y mi persona como coordinador.

Esta comisión trabajó durante mes y medio aproximadamente para preparar esta propuesta que tiene como propósito fundamental que es organizar una campaña contra el racismo, xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia.

La propuesta se presentó al Consejo Universitario hace varias semanas y lo que pretende es focalizar acciones durante un periodo determinado.

En ese momento se pensaba que podía iniciar a fines del año 2018, tomar todo el año 2019 y ser evaluada en el año 2020.

De manera tal que si todavía consideráramos oportuno aprobar esta campaña habría que mover un poco el cronograma de manera tal que podamos cubrir por lo menos un año.

Creo que es una buena idea focalizar una campaña en un tiempo determinado, no hacerla muy extensa para tener un impacto mediático, emocional, académico, que sea digamos relevante, la propuesta está sugiriendo que haya una entidad coordinadora general de esta campaña y consideramos que el CICDE podría digamos tener las características idóneas para hacerse cargo de ello, para lo cual debería de contar con un comité técnico de apoyo que esté integrado por diferentes representantes de diferentes instancias, estamos sugiriendo la FEUNED, la Defensoría de los estudiantes, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Extensión, la Escuela de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades, Agenda Joven, el Posgrado de Derechos Humanos, la ECE y cualesquiera otras que la coordinación en este caso el CICDE considerara pertinentes.

La Comisión propone concentrar la campaña en cinco áreas estratégicas, que son comunicación, incidencia política, docencia, acción social e investigación; prácticamente se cubre todo el quehacer institucional y propone aquí un plan de acciones incluyendo resultados específicos que quisiéramos nosotros ver y sugerimos también algunas actividades esperadas y propuestas de productos relacionadas con esas actividades, así como un desglose de los actores estratégicos institucionales.

Bueno no voy a digamos a leerlo todo, porque yo parto de que este documento ha sido estudiado, pero nada más a manera de ejemplo de resultados por ejemplo en el área de docencia, en resultados finales proponemos que se revise la malla curricular, materiales, enfoques para erradicación del racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación y tolerancia.

Entonces relacionados con ese resultado final hay una serie de actividades y propuestas de productos y actores que estarían involucrados para la realización de esos fines, y así en cada una de las áreas estratégicas se proponen algunos resultados finales que pueden ser afinados perfectamente por esta comisión técnica y que se trata de actividades que de todas maneras están ya realizadas con procesos en marcha, que están funcionando en diversas escuelas y en diversas instancias de la Universidad.

Se propone finalmente que haya un proceso de monitoreo y evaluación al final de la campaña y pensamos que con los recursos institucionales podemos hacer frente a las necesidades de financiamiento de algunos de los productos. Algunos de esos productos tienen que ver signos externos, carteles, calcomanía, etc., pero algunos o la mayoría de estos procesos pueden ser perfectamente concordantes con las actividades regulares que la Universidad realiza, bueno lo dejo por aquí, más bien quedaría atento a sus comentarios y preguntas. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Yo si tengo una observación particular, nada más que dentro de la coordinación del grupo técnico incorporemos un representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo porque tiene que ver con lo de los ejes de la campaña y no estaba considerada ahí, entonces

incorporamos un representante de la Oficina de Mercadeo, sería la cátedra en vez del programa de posgrado, en la parte de incidencia política es incorporar a alguien del Instituto Municipal, porque eso tiene muchas manifestaciones locales también. Ahora, para efectos del acuerdo, ¿cómo se toma el acuerdo?, porque no vamos a tomar todo el plan de acción, sería la parte general, la primera. Sería como acuerdo:

“Aprobar una campaña especial de la Universidad con el propósito de luchar contra la xenofobia, el racismo y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia que se aborden de manera sistemática y sistémica por parte de la UNED”

Estoy tomando la parte de arriba de la propuesta, la otra parte: “Se establece un grupo especial de trabajo, coordinado por el CICDE y constituido por:”, y ahí ponemos todas las dependencias que están tomadas en cuenta, además se indicaría:

“Se solicita que esta campaña se realice en un período de doce meses a partir del 1 de julio del 2019 y hasta el 30 de julio del 2020, con el propósito de evaluarla durante el segundo semestre del año 2020, por parte de la misma Comisión o grupo técnico.”

Yo creo que eso sería suficiente, bueno habría que ver que sea prueba la propuesta recibida para tal cosa y se adjunta al acuerdo. ¿Queda bien así Ana Myriam? ¿Usted lo puede armar?

¿Estamos de acuerdo para votarlo?, los que estén a favor se sirvan levantar la mano. Queda aprobado y en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio E.C.S.H.517.2018 del 28 de agosto del 2018 (REF. CU-653-2018), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que adjunta el pronunciamiento de esa Escuela, en relación con las manifestaciones xenófobas y racistas sucedidas recientemente en Costa Rica.**
- 2. El Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, acuerda:**

“Nombrar una comisión especial, integrada por el señor Vernor Muñoz, quien coordina, un representante de cada Escuela, un representante de la Dirección de Extensión Universitaria, un representante del Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo (CICDE), y un representante de los estudiantes, con el fin de que, a más tardar el 17 de setiembre del 2018, presenten una propuesta integral para abordar la temática, para atender la solicitud que hace la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.”

3. **La comisión especial se constituyó por las siguientes personas: Rebeca Arguedas Ramírez, Oscar Andrés Barahona Aguilar, Evelyn Siles García, Federico Li Bonilla, Pamela Campos Chavarría, Andrey Pineda Sancho, Older Montano García y Vernor Muñoz Villalobos.**
4. **El correo electrónico del 01 de octubre del 2018 (REF. CU-762-2018), enviado por el señor Vernor Muñoz, en el que remite la propuesta de Campaña contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia (OFRDI), elaborada por la comisión especial nombrada en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7) del 30 de agosto del 2019.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la propuesta de “Campaña contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia (OFRDI), presentada por la comisión especial.**
2. **Aprobar la implementación de una campaña especial de la Universidad contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia, con el propósito de maximizar el impacto en diferentes áreas del quehacer universitario, potenciar las acciones y programas en marcha, y orientar en el corto, mediano y largo plazo, iniciativas sostenibles y articuladas en la vida universitaria y nacional.**

Esta campaña tendrá una duración de un año, a partir de julio del 2019 a junio del 2020.

3. **Constituir un Comité Técnico de apoyo, integrado por un representante de cada una de las siguientes instancias: Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo (CICDE), quien coordina, Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), Defensoría de Estudiantes, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Extensión**

Universitaria, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Agenda Joven, Cátedra de Derechos Humanos, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y otros que el CICDE considere atinentes.

4. Aprobar las siguientes cinco áreas estratégicas que abarcará la campaña, así como el respectivo plan de acción de cada una de las áreas estratégicas:

ÁREAS ESTRATÉGICAS	
<p style="text-align: center;">Comunicación</p> <p>Incluye la producción de materiales audio-visuales, virtuales y la constitución de espacios de discusión y publicaciones.</p>	<p style="text-align: center;">Incidencia política</p> <p>Incluye llamados al rendimiento de cuentas de actores públicos y privados, y la exigibilidad del cumplimiento de obligaciones estatales.</p>
<p style="text-align: center;">Docencia</p> <p>Incluye la dimensión curricular, las actividades formativas y de capacitación.</p>	<p style="text-align: center;">Acción social</p> <p>Incluye acciones de proyección comunitaria, construcción de ciudadanía respetuosa de los derechos humanos y vinculación.</p>
<p style="text-align: center;">Investigación</p> <p>Incluye la recopilación y sistematización de la gestión del conocimiento y la preparación y articulación de ejes de investigación aplicada.</p>	

PLAN DE ACCIÓN

Área: Comunicación			
Responsables de liderar proceso	<i>Por definir por el Comité Técnico</i>		
Resultado Final:	Actividades esperadas	Propuesta de productos	Actores estratégicos institucionales

Se ha diseñado e implementado una estrategia de comunicación contra el racismo, la xenofobia y OFRDI (interna y externa)	Se han producido y diseminado en todas las dependencias de la UNED, publicaciones y signos externos en contra del racismo, la xenofobia y OFRDI.	Calcomanías, afiches, cuñas radiofónicas.	Mercadeo PPMA EC SH+OndaUned Programa de Producción Multimedia Revistas
	Gestionar a través de encargados de comunicación en la UNED la construcción de un mensaje orientado hacia la integración cultural y la riqueza que genera en la sociedad.	Banners digitales en diferentes espacios digitales (web, Moodle, redes, etc.)	
	Espacios de reflexión en medios o usando medios de comunicación (internos y externos)	Infogramas, boletines y otros productos	

Área: Docencia

Responsables de liderar proceso	Por definir por el Comité Técnico		
Resultado Final:	Actividades esperadas	Propuesta de productos	Actores estratégicos institucionales
Revisada la malla curricular, materiales, enfoques, para la erradicación del racismo, la xenofobia y OFRDI	Plan para la incorporación curricular de la lucha contra racismo, la xenofobia y OFRDI	Incorporación de eje transversal en mallas curriculares (PROMADE, PACE, Editorial)	PACE Coordinadores de Carrera y Cátedra
	Programa curricular piloto	Curso CECED (que genere producto)	CECED
	Actualización profesional	Talleres, cursos y otras actividades de capacitación docente y administrativa	CECED

Área: Acción social/ extensión			
Responsables de liderar proceso	Por definir por el Comité Técnico		
Resultado Final:	Actividades esperadas	Propuesta de productos	Actores estratégicos institucionales
Se realizó alianzas significativas con organizaciones e instituciones externas e internas a la UNED	Mapeo de programas, organizaciones, iniciativas vinculados al tema	Creación de un repositorio web con material de los distintos proyectos	Dirección de Extensión
		Festival itinerante en los centros universitarios con presencia de distintos grupos étnicos y de distintas nacionalidades	Dirección de Extensión CUs Escuelas incluyendo los Posgrados Oficina de Vida Estudiantil FEUNED
		Creación de un proyecto específico para extensión con personas migrantes y grupos étnicos.	La Comisión Académica de Atención al Matonismo (CAAM) puede facilitar un taller. FEUNED
Se realizó espacios de convivencia de distintos grupos étnicos y de distintas nacionalidades para sensibilizar sobre el tema	Buscar diferentes comisiones, programas, proyectos u organismos que generen espacios para la capacitación.	Creación de un curso virtual abierto al público general y gratuito sobre los temas de racismo, xenofobia.	Dirección de Extensión
		Cine foro sobre distintos documentales y películas producidos que hablan de los temas de interés	Dirección de Extensión PPMA Onda UNED Multimedia Equipo Estrategia Comunicación FEUNED
		Convivio con estudiantes de distintos grupos étnicos y nacionalidades (por región)	Salvaguada Indígena en AMI CUs Dirección de Extensión Escuelas FEUNED
		Actividades de debate y reflexión	Vicerrectoría de Investigación Dirección de

		Extensión PPMA Onda UNED Multimedia Equipo Estrategia Comunicación FEUNED Escuelas CUs
	Convivio entre funcionarios y estudiantes de distintos grupos étnicos y nacionales	Oficina de Vida Estudiantil FEUNED Salvaguarda (AMI) Dirección de Extensión

Área: Investigación			
Responsables de liderar proceso	<i>Por definir por el Comité Técnico</i>		
Resultado Final:	Actividades esperadas	Propuesta de productos	Actores estratégicos institucionales
Línea de investigación interdisciplinaria que articule una diversidad de instancias	Se realizó un estudio de factibilidad o línea de base para la creación de investigación sobre xenofilia, racismo y formas conexas de discriminación		Vicerrectoría de Investigación CICDE Dirección de Extensión Agenda Joven

Área: Incidencia Política	
Responsables de liderar proceso	<i>Por definir por el Comité Técnico</i>

Resultado Final:	Actividades esperadas	Propuesta de productos	Actores estrategicos institucionales
Autoridades (internas y externas) han adoptado medidas contra el racismo, la xenofobia y OFRDI	Proponer instrumentos normativos dirigidos a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de racismo, xenofobia y discriminación, donde no existan		Vicerrectoría de Investigación CICDE Agenda Joven Asesoría Jurídica Posgrados en Derecho
Se ha incluido la lucha contra el racismo, la xenofobia y OFRDI, como un criterio en la acreditación de carreras en SINAES	Preparación de propuesta	Propuesta	Vicerrectoría Académica IGESCA
Programas de T.V. y radio se han modificado o retirado ante la presencia de contenidos racista, xenofóbicos o discriminatorios.	Llamados a las autoridades públicas (MICIT, SUTEL, COLPER, Consejo de Espectáculos Públicos, entre otras)	Propuesta de incidencia	Vicerrectoría de Investigación CICDE Agenda Joven Asesoría Jurídica Posgrados en Derecho Dirección de Extensión

- 5. Solicitar al Comité Técnico que en el segundo semestre del 2020 realice una evaluación de la campaña, de manera que se obtengan conclusiones útiles para introducir las reformas necesarias en todo el quehacer universitario, de modo que la lucha contra la xenofobia, el racismo y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia, se aborde de manera sistemática y sistémica en la UNED.**

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa.**

Se conoce el oficio SCU-2019, de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019):

- ✓ Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
- ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
- ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017

RODRIGO ARIAS: Vamos a comenzar a ver el punto relacionado con nombramientos de jefes y directores; análisis que doña Nancy como introducción al tema, le habíamos pedido que hiciera para la sesión del día de hoy

NANCY ARIAS: Bueno yo hice una revisión de lo que hay sobre el tema, por lo menos aquí en agenda y lo que pude recopilar y está el voto de la Sala Constitucional, está una propuesta que hizo el señor Luis Guillermo Carpio, que contiene la opinión de la Oficina Jurídica, está la información que se dio con la visita del señor Gastón Baudrit que vino a asesorar al Consejo sobre este tema, lo que tengo es un resumen que doña Guiselle hizo de la visita, y ahí están todos los puntos que se vieron, hay además una propuesta de doña Carolina Amerling sobre el tema y hay una propuesta de don Vernor Muñoz sobre el tema.

Entonces, yo como el tema no lo conozco, verdad, para mí el tema ha sido nuevo, empecé por leerme la resolución de la Sala Constitucional, aquí lo tengo, ellos me prestaron el expediente en físico, pero yo prefiero leerlo, y lo voy marcando y señalando, no sé si les parece porque hay una parte medular en la resolución que yo no sé si la quieren recordar, si todos conocen muy bien el contenido del voto cuando yo pregunto la gente me dice que el voto tiene que ver con que hizo concurso la persona y realmente esa no es la razón por la que la Sala Constitucional rechaza o cambia el tema, verdad, no tiene que ver con eso.

No sé si quieren que lo lea un poco como para refrescar el tema. Si les parece me voy a brincar la primera parte porque ahí vienen todos los argumentos de la recurrente, todos los argumentos de la Procuraduría, pero lo importante es lo que resolvió, entonces voy a empezar a leer donde empieza a analizar ya el punto específico:

Es el considerando V, que empieza con autonomía universitaria y derecho de la Constitución, que además el tema digamos para mis efectos ha sido muy útil y tal vez lo recordamos porque me parece que este voto es también muy importante. Procedo con la lectura:

“V.- AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y DERECHO DE LA CONSTITUCIÓN. La autonomía plena o del tercer grado reconocida a las universidades públicas en el ordinal 84, párrafo 1°, de la Constitución tiene, también, límites infranqueables, de modo que no puede entenderse, bajo ningún concepto, como un concepto jurídico indeterminado que habilite de manera indeterminada y abierta a los centros de enseñanza superior universitaria. La autonomía es una noción del Derecho Administrativo constitucional que, obviamente, debe entenderse dentro de las coordenadas del Estado Constitucional de Derecho. Ciertamente, como lo ha afirmado reiteradamente este Tribunal tal autonomía universitaria les habilita para dictar sus propias normas jurídicas fundamentales de organización. Empero, no puede extralimitarse tal potestad, puesto que, sin duda alguna, se encuentra limitada por el propio Derecho de la Constitución, esto es, los valores, principios, preceptos y jurisprudencia constitucionales. Las universidades ciertamente gozan de autonomía, pero no de soberanía, la soberanía, únicamente, la tiene el propio Estado. No puede entenderse, so pena de fragmentar la soberanía, que las universidades se pueden constituir en especie de micro-estados dentro del propio Estado costarricense. No cabe la menor duda que las universidades públicas al ejercer su autonomía, también, están sujetas a los principios, valores, preceptos y jurisprudencia constitucionales que los interpretan. Las universidades no pueden abstraerse del Derecho de la Constitución o del orden constitucional. Dentro de los límites infranqueables de la autonomía universitaria destacan, obviamente, los derechos fundamentales y humanos que son de aplicación directa e inmediata y que, desde luego, vinculan a todos los poderes públicos, incluidas, desde luego las universidades. Los derechos fundamentales y humanos que dimanar de la dignidad de la persona son la base del entero ordenamiento jurídico, por consiguiente cualquier regulación, incluso la emitida en el ejercicio de la autonomía plena o universitaria debe respetarlos y procurar su goce efectivo.VI.- SISTEMA CONSTITUCIONAL DE MÉRITOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.”

Aquí lo que hace es un análisis sobre el sistema que está establecido en la Constitución, de acceso a la administración pública. Continúo con la lectura:

“La Constitución Política de 1949 tuvo el firme y evidente propósito de superar el sistema de acceso a la función pública imperante antes de su vigencia, el cual consistía, lamentablemente, en la designación de los funcionarios públicos sin considerar sus méritos e idoneidad, es lo que se ha denominado el sistema de botín (spoils system). Empero, la Constitución de 1949, con el fin de garantizar la objetividad, la eficacia y la eficiencia en el ejercicio de la función pública optó por el sistema de méritos (merit system), de ahí que el numeral 192 de la Constitución estableció la regla conforme a la cual los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y solo podrán ser removidos por las causales de despidos justificados que exprese la legislación de trabajo o en el caso de reducción forzosa de servicios ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor reorganización de los miembros. De este claro e inequívoco precepto constitucional cabe rescatar dos cuestiones fundamentales, a saber: a) El derecho de acceso a la función pública debe ser mediante el sistema de méritos, debiendo acreditar, quienes aspiran a hacerlo, su idoneidad y b) los funcionarios o servidores públicos al acceder a la función pública, después de haber superado los mecanismos para comprobar su idoneidad, tales como los concursos de antecedentes u oposiciones, gozan de estabilidad en el puesto. La estabilidad en el puesto, entonces, hace parte del contenido esencial del derecho de acceso a la función pública. No tendría sentido nombrar funcionarios públicos mediante el sistema de méritos por un periodo determinado, por cuanto, no se les garantizaría la estabilidad en el puesto consustancial al derecho de acceso y permanencia en la función pública. El nombramiento por periodo determinado de funcionarios, por el contrario, evoca el sistema de botín y desdice el sistema de méritos los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por la falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos VII.- NECESIDAD QUE LAS UNIVERSIDADES CONSIDEREN EL TIPO DE FUNCIONARIO PÚBLICO. Obviamente, lo anteriormente indicado rige para aquellos funcionarios o servidores públicos de carrera, no siendo aplicable para los que ocupen un puesto de confianza. En efecto, los funcionarios de confianza son de libre designación y, por aplicación del principio del paralelismo de las competencias, de libre remoción, bastando que se haya perdido la confianza en el mismo. La determinación de si un funcionario es o no de confianza, es una cuestión que está librada al ordenamiento infra constitucional y a la naturaleza sustancial de sus funciones; empero, evidentemente, tal tipología (funcionarios de carrera y de confianza propia del Derecho laboral y del Derecho de la función pública) “tiene importancia al momento de resolver casos concretos, de modo que le compete a las

autoridades universitarias discernir cuándo están ante un funcionario de confianza y cuando no”

Digamos que eso es como el primer elemento importante que hay que tomar en cuenta. Continúo con la lectura:

VIII.- JUICIO DE PONDERACIÓN. En la doctrina del neo constitucionalismo, grandes juristas (Ronald Dworkin, Robert Alexy, Martin Borowsky, etc.) han recomendado para resolver los casos difíciles (hard cases) donde concurren principios en sentido contrario, la aplicación del denominado “juicio de ponderación”. El juicio de ponderación exige, mediante la utilización de los principios de razonabilidad y de proporcionalidad en sentido amplio, determinar cuál de los principios tienen mayor peso, consistencia, valor para concederle preferencia, sin que suponga la derogación del principio que es desplazado y que permanece vigente. En efecto, hay casos que no se pueden resolver mediante la aplicación de la clásica subsunción, por cuanto, no existe una regla de derecho claramente aplicable al mismo. En el presente asunto es evidente que se pueden entender que entran en confrontación o colisión (en sentido contrario) dos principios constitucionales, a saber: a) la autonomía universitaria reconocida en el artículo 84, párrafo 1º, de la Constitución y b) el principio del sistema de méritos para acceder a la función pública mediante la idoneidad comprobada contemplado en el artículo 192 de la Constitución. Consecuentemente, al actuar en sentido contrario sendos principios se impone un juicio de ponderación para determinar cuál tiene, en el caso concreto a resolver, mayor peso, consistencia y, por ende, preferencia. En nuestro criterio el principio del sistema de méritos para acceder a la función pública tiene un mayor peso al encontrarse con otros valores, principios o si se quiere bienes constitucionales que determinan que se incline la balanza a su favor. En efecto, este principio del sistema de méritos se encuentra estrechamente vinculado a los siguientes bienes constitucionales: a) Los principios, también de rango constitucional, de objetividad, eficacia y eficiencia; en efecto, no cabe la menor duda que el sistema de méritos para acceder a la función pública busca, esencialmente, varios fines constitucionales de gran valor como lo son que los funcionarios sirvan con objetividad al interés público y no los intereses de quienes los designan y que se desempeñen de tal manera que logren, de manera efectiva, los fines de la entidad. b) El sistema de méritos procura que los funcionarios públicos, precisamente después de haber demostrado su idoneidad, tengan estabilidad en el puesto, para el logro de los fines constitucionales ya mencionados de la objetividad, eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública. c) Es consustancial al derecho de acceso a los cargos públicos o de la función pública, la estabilidad en el puesto, fin que solo se logra si los funcionarios, una vez superados los concursos de antecedentes u oposiciones, pueden,

como regla, permanecer en el cargo. Consecuentemente, no cabe la menor duda que, para el caso concreto, el sistema de méritos para acceder a la función pública contemplado en la Constitución, tiene un mayor peso y valor, por lo que debe ser aplicado de manera preferente para resolver el caso concreto. IX.- COROLARIO. En mérito de lo expuesto, se impone declarar la inconstitucionalidad, únicamente de la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, con las consecuencias que se dirán.”

Tiene un voto salvado que es muy importante, esta votación quedó seis a uno porque somos siete, y el magistrado Paul Rueda salva el voto y declara sin lugar la acción y dice que para efectos de él la autonomía universitaria tiene preponderancia sobre la estabilidad en el puesto, y él explica que el régimen de ingreso a la función pública tiene excepciones, la misma Constitución dice que tendrá excepciones y en su opinión la autonomía universitaria es una excepción a esa estabilidad, entonces digamos que sí existe la posibilidad de hacer otro análisis, pero en general eso fue lo que ocurrió, o sea no es que estaba mal hecho, sino que chocaron dos principios y hubo que elegir.

En mi análisis, lo que veo de este voto es que hay elegir si se tienen puestos de confianza donde no hay estabilidad porque son de libre nombramiento y de libre remoción siempre justificando la idoneidad o se establece un sistema de estabilidad, digamos que hay que elegir, como se elige, es la autonomía universitaria lo permite, ¿quiénes?, la autonomía universitaria les faculta a tomar cualquier decisión, verdad, pero creo que es una fundamentación lo que se ocupa para tomar una decisión, cualquier decisión que tengan, bien fundamentada, ese es como el principio.

Hay varias propuestas que no sé si las quisieran escuchar, la propuesta que dejó don Luis Guillermo Carpio, rector en ese momento, del 23 de marzo del 2017, hace todos los antecedentes, es la que según dijo, hizo en conjunto con la Oficina Jurídica, propone reformar el 25-ch)1 del Estatuto Orgánico.

Procedo con la lectura de la propuesta de don Luis Guillermo Carpio:

“Para: Señoras y Señores del Consejo Universitario
De: Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector
Asunto: Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico
Fecha : 23 de marzo del 2017
 R-345-2017

Estimados Señores y Señoras:

Como es de su conocimiento la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de

dos mil dieciséis, eliminó del estatuto Orgánico la norma según la cual el nombramiento de los Directores y Jefes de las unidades administrativa lo serían por el término de seis años.

Lo anterior exige que la UNED proceda a debatir éste nuevo escenario y adoptar las reformas que estime necesarias. Por esta razón, me permito someter a la consideración de ustedes las siguientes reformas al Estatuto Orgánico, las que han sido elaboradas en conjunto con el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica;

CONSIDERANDO

3. Reformarse el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que se lea de la siguiente forma:

ch1) Ratificar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas electos por la asamblea general de Escuela, de conformidad con el reglamento que emita el Consejo Universitario.

Reformarse el inciso ch3) del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que se lea de la siguiente forma:

ch3) Remover de sus cargos a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

Derogarse el inciso ch4) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Reformarse el artículo 35 del estatuto Orgánico para que se lea como sigue.

Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada, salvo los nombramientos de los Directores y Jefes de las Unidades administrativas y académicas que se declaran como puestos de confianza, funcionarios que deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de dichos cargos."

2. Que el citado voto de la Sala Constitucional introduce un régimen jurídico distinto entre los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas y los Directores y Jefes de las Unidades Académicas
3. Que el artículo 191 de la Constitución Política permite excluir puestos del régimen de méritos y de estabilidad del sector público.

4. Que la Sala Constitucional ha avalado la posibilidad de llevar a cabo dicha exclusión.

Este Tribunal ha deslindado el sentido de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, de manera tal que ha concluido que en las dependencias estatales existen diversos tipos de relación laboral, según sea la naturaleza de la función o actividad realizada por la institución, de modo que el régimen de empleo público –y por ende su protección-, no se aplica a todos por igual. La Constitución misma señaló varios casos de funcionarios de libre escogencia y remoción como son los Ministros de Gobierno, los miembros de la Fuerza Pública, los directores de Instituciones Autónomas, representantes diplomáticos, y en general, “los empleados y funcionarios que ocupen cargos de confianza” (art. 140 inciso 1), dejando a la ley la determinación de otros funcionarios, que en casos muy calificados, pudieran ser excluidos del régimen general. El Estatuto de Servicio Civil en sus artículos 3, 4 y 5, menciona un buen número de funcionarios que no se consideran dentro del régimen. También por ley especial se han excluido los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, que son de nombramiento del ejecutivo, y en general, una serie de funcionarios, nombrados casi siempre a plazo fijo, y cuyo denominador común es encontrarse en una relación de servicio no típicamente laboral, bajo un régimen de subordinación jerárquica, sino más bien de dirección o colaboración, donde no median órdenes, sino más bien directrices, en unos casos; o bien, en una relación de confianza que obliga a otorgar una mayor libertad para el nombramiento y la eventual remoción del funcionario; ello independientemente de la naturaleza permanente de la función.¹

5. Que en vista de los efectos jurídicos de dicho voto, la UNED debe abocarse a analizar la situación planteada y definir cuál he de ser el mejor régimen jurídico que ha de regular las relaciones entre los Directores y Jefes de cara a las exigencias del desarrollo y desafíos que ha de enfrentar la UNED en las próximas décadas.

POR TANTO, someto al estudio y resolución del Consejo Universitario las siguientes reformas al Estatuto Orgánico:

1. Reformarse el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que se lea de la siguiente forma:

ch1) Ratificar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas electos por la asamblea general de Escuela, de conformidad con el reglamento que emita el Consejo Universitario

2. Reformarse el inciso ch3) del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que se lea de la siguiente forma:

ch3) Remover de sus cargos a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

¹ Sala Constitucional voto No. 313
0-2011.

3. Derogarse el inciso ch4) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
4. Reformarse el artículo 35 del estatuto Orgánico para que se lea como sigue.

Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada, salvo los nombramientos de los Directores y Jefes de las Unidades administrativas y académicas que se declaran como puestos de confianza, funcionarios que deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de dichos cargos.”

Hace un transitorio porque hay gente que ya ocupa esos cargos, eso sí es importante, los mantiene, según dice:

“TRANSITORIO: Los Directores y Jefes que actualmente ocupen en propiedad tales cargos, seguirán en esa misma condición hasta el cese de la prestación de sus servicios. Cuando esto ocurra y el cargo quede vacante, la Oficina de Recursos Humanos elaborará la correspondiente resolución declarándolo de confianza.”

Esta es una propuesta, y luego están las otras dos, que es la de doña Carolina Amerling, que indica:

“Someto a su consideración, la siguiente propuesta de acuerdo, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad.

Propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO:

1. Dentro de las funciones del Consejo Universitario, el Estatuto Orgánico de la UNED establece, en el artículo 25, inciso ch1) y ch2), lo siguiente:

“ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.”

2. La necesidad urgente de contar con un mecanismo que permita a los miembros del plenario el nombramiento de jefes del sector administrativo.
3. Labores que los jefes administrativos tienen bajo su cargo.

ACUERDA

1. Considerar dos escenarios dentro de la propuesta:
 - a. Corto plazo: Solicitar a la Administración, que, junto con la solicitud de nombramiento se incluya el informe de labores y/o plan de trabajo del proponente.
 - b. Mediano plazo: Solicitar a la Administración, que dentro de la propuesta que el señor rector envió al plenario y que se encuentra en la CAJ (oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), seleccione cuáles puestos pueden ser de confianza y cuáles no. De estos últimos proponer un nombramiento bajo el modelo de “Nombramiento de Directores de Escuela” o similar y que el Consejo ampliado o similar lo conformen el personal que pertenece a la unidad respectiva, ratificado por el CONRE.

Ahora bien, en el caso de los puestos de confianza, los ratifica el CU, por lo que se debe proponer una reforma dentro del Estatuto Orgánico.”

La siguiente es la propuesta de don Vernor Muñoz, que indica lo siguiente:

“Universidad Estatal a Distancia
Consejo Universitario
Moción de Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo

CONSIDERANDO:

Primero: que mediante Resolución No. 2016018087 de las once horas diez minutos del 7 de diciembre de 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió anular la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, al considerar que “: a) El derecho de acceso a la función pública debe ser mediante el sistema de méritos, debiendo acreditar, quienes aspiran a hacerlo, su idoneidad y b) los funcionarios o servidores públicos al acceder a la función pública, después de haber superado los mecanismos para comprobar su idoneidad, tales como los concursos de antecedentes u oposiciones, gozan de estabilidad en el puesto. La estabilidad en el puesto, entonces, hace parte del contenido esencial del derecho de acceso a la función pública. No tendría sentido nombrar funcionarios públicos mediante el sistema de méritos por un periodo determinado, por cuanto, no se les garantizaría la estabilidad en el puesto consustancial al derecho de acceso y permanencia en la función pública. El nombramiento por período determinado de funcionarios, por el contrario, evoca el sistema de botín y desdice el sistema de méritos”.

Segundo: que la anulación de la frase indicada, establece un nuevo parámetro de aplicación del inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED. Por esta razón, los nombramientos de directores y jefes de unidades administrativas que por concurso se realicen, deben

efectuarse según lo establecido en la norma reformada, en correspondencia con el sistema de méritos y con los principios de estabilidad, acceso y permanencia en la función pública.

Tercero: que después de casi dos años de notificada la sentencia de la Sala Constitucional, la UNED enfrenta dificultades para aplicar la reforma ordenada en la sentencia, lo que ha provocado el mantenimiento de nombramientos interinos consecutivos cada seis meses o el recargo de funciones en otras autoridades. Esta práctica puede lesionar el derecho de las personas funcionarias a concursar los puestos vacantes para los que califiquen, ocasiona situaciones de incertidumbre en torno al régimen de mérito aplicable y dificulta las condiciones de estabilidad en los puestos públicos, a la luz de lo dispuesto en el lineamiento de política institucional 138, que dice:

“La UNED procurará en la medida de la posible regularizar los nombramientos de las personas que han permanecido en situación de interinazgo por varios años, garantizando así las condiciones de estabilidad que son necesarias para promover la motivación e identificación de estas personas”.

Cuarto: que los puestos de directores y jefes administrativos a los que se refiere el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico de la UNED, no forman parte del régimen de confianza, tradicionalmente reservado para puestos de personas funcionarias bajo la autoridad del jerarca institucional, excluidos del régimen de idoneidad y del sistema de mérito.

Quinto: que, si bien la sentencia citada de la Sala Constitucional tiene efectos casuísticos, lo cierto es que esta resolución modificó el texto de la norma aplicable, por lo que la Universidad tiene la obligación de acatar, en lo sucesivo, los alcances de aplicación ordenados en la resolución, a menos que una sentencia ulterior modifique lo fallado o que otra norma válida y eficaz establezca lo contrario, sin contradecir materialmente el contenido de la sentencia. Esta resolución clarifica que el concurso de antecedentes u oposiciones es el mecanismo para demostrar idoneidad para ocupar una plaza en propiedad a plazo indefinido.

SE ACUERDA,

UNO: Solicitar a la Rectoría tomar medidas inmediatas para que la Dirección de Recursos Humanos organice los concursos de las plazas que se encontraren vacantes y correspondan a los puestos de Direcciones y Jefaturas administrativas, de conformidad con el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

DOS: Solicitar a la Rectoría tomar medidas inmediatas para que la Dirección de Recursos Humanos comunique oficialmente el nombramiento en propiedad, de conformidad con el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, de aquellas personas funcionarias que, habiendo sido seleccionadas como resultado de concursos para ocupar plazas de dirección o jefatura administrativa, se mantengan a la fecha en condición de interinas.

ACUERDO FIRME”

Esa es como una fotografía general de lo que hay en este momento.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna pregunta o alguna observación?

GUSTAVO AMADOR: Cualquier escenario de estos, cualquiera de las recomendaciones, en última instancia ameritará la convocatoria a la Asamblea Universitaria, que sería la encargada de hacer las reformas al Estatuto Orgánico, es decir, nosotros aquí lo que deberíamos de consensuar sería una propuesta de reforma, si podemos llevar como Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria, podemos consensuar eso sería, ahora, cuál de las alternativas, bueno esa es la discusión, el escenario es ese, todo va a requerir en el fondo una modificación al Estatuto Orgánico y eso sería coordinar la sesión de la Asamblea Universitaria Representativa.

VERNOR MUÑOZ: Otra consulta, muchas gracias por el estudio que hizo Nancy, deberíamos interpretar que con base en la resolución de la Sala Constitucional aquellos funcionarios y funcionarias que se sometieron a un proceso concursal y ganaron el puesto al tenor de los puestos por la resolución de la Sala, deberían de poder, digamos disfrutar de la plaza en propiedad.

NANCY ARIAS: Creo que hay que hacer un estudio, un poco lo que pidió doña Guiselle, tener como la fotografía de que ocurrió, porque no sé si hay una declaratoria de puestos de confianza, me dicen que no hay, hay que revisar qué derechos subjetivos.

VERNOR MUÑOZ: Esa es una cosa y la otra es los escenarios posibles son: reformar el Estatuto para los nombramientos en propiedad o el otro escenario posible sería nombramientos en confianza.

NANCY ARIAS: Esa son las que yo veo en este momento, puede ser que haya otras que ya se analicen con algunas propuestas y veamos si son jurídicamente viables, pero esa es la solución, o sea tener puestos de confianza donde son de libre remoción o tener estabilidad para el resto de los puestos, pero ahí juegan otro montón de cosas, el resultado, las evaluaciones del desempeño, no es como tan transparente, nada más de nombrar y quitar, hay muchas cosas, en el medio y los que tienen estabilidad también están obligados a rendir en el desempeño a estar sometidos a una evaluación, a digamos la estabilidad no es intocable, tiene algunos posibilidades de revisión.

VERNOR MUÑOZ: Yo lo que quisiera, bueno primero que todo quiero expresar mi aprecio y mi reconocimiento al rector por traer esta discusión que ha sido postergada irracionalmente durante muchísimo tiempo, me parece que es una decisión muy acertada de que podamos comenzar a hablar al respecto, lo segundo yo creo que deberíamos como ordenar un poco el debate, por ejemplo a mí me preocupa la opción de nombramiento a confianza, es decir, yo creo que tiene aristas positivas pero tiene aristas peligrosas en la medida en que también sujeta el nombramiento a vaivenes que no necesariamente concuerdan con la estabilidad del empleo público o empleo universitario en este caso.

Entonces eso es un tema que tenemos que discutir, me parece que es importante y segundo cuál es la vinculación operativa que tiene la resolución de la Sala Constitucional, en nuestro régimen de servicio, es decir hasta donde estamos obligados a acatarla, eso yo creo que necesitamos una claridad y un tercer momento cómo vamos a resolver el asunto, gracias.

NANCY ARIAS: Tal vez le agrego un elemento a lo que dice don Vernor, el análisis que hace la Sala Constitucional de la autonomía universitaria faculta a determinar algún régimen que no necesariamente sea uno de esos dos, voy a inventar, puede ser que la parte académica requiera un sistema de no de total permanencia o estabilidad pero tampoco un régimen de libre remoción, digo puede ser que exista algo intermedio, puede ser que la dinámica universitaria permita crear algo diferente, que es una opción que respete todos los derechos, pero que no necesariamente sea los dos extremos, pero habría que analizar opciones, porque si la autonomía y el manejo del sistema universitario si faculta que usted pueda crear alguna, a mí no se me ocurre en este momento, pero puede ser que con la experiencia ustedes sí puedan proponer algo diferente.

RODRIGO ARIAS: Quiero darle las gracias a doña Nancy porque nos puso al tanto otra vez en análisis jurídico de la situación que tenemos y que afecta seriamente el desempeño de la Universidad, como lo veíamos hace un rato, en relación con los nombramientos de jefes y directores, cuando se llevó adelante este recursos nosotros teníamos establecido en el Estatuto Orgánico que los jefes y directores del área administrativa se nombraban por periodos de seis años, siguiendo el procedimiento y las normas a partir del reglamento de concursos y que los jefes y directores del área académica se hacían por periodos de cuatro años, identificando de manera partir con un procedimiento separado los directores de escuela, donde se hace la consulta a la escuela, pero finalmente es el Consejo Universitario el que nombra.

También tenemos establecido que cuando un jefe director es externo a la Universitario y participa en un puesto de jefatura o dirección al terminar el periodo adquiere una plaza en propiedad de tiempo completo en su campo profesional y ahí se le respetaba la estabilidad en el puesto o por lo menos dentro de la Universidad, este punto se modificó de esta manera con el propósito de poder atraer personas reconocidas de fuera de la UNED a puestos de jefatura dentro de la institución y que la persona cuando participaba en un concurso para venir a la Universidad no viniera temerosa de que al cabo de cuatro o seis años iba a quedar sin trabajo porque tenía que renunciar al otro sitio donde laboraba anteriormente, por eso en el Estatuto cuando se hace la modificación se establece el compromiso de la UNED de darle una plaza en propiedad, desde ese punto de vista se asegura la estabilidad de la persona, ya son las reglas del juego, sobre las cuales se participaba en el caso de una persona que viniera de cualquier otro lugar y que quisiera trabajar en la UNED.

En el caso particular de doña Rosa, ella participó en un concurso después de un proceso largo, porque primero se nombró a otra persona y luego no aceptó el

puesto, después se dio el proceso de consulta con la siguiente participante que era doña Rosa, la Comisión la evaluó, se conoció en el Consejo, y el Consejo la nombró por el periodo respectivo de seis años, hay una situación particular en el caso de ella, no sé por qué no se le está dando la propiedad al terminar los seis años, me dicen que sí se le dio pero en otro puesto, pero en todo caso la situación que ella va a la Sala IV, termina con que la Sala IV, elimina en los puestos administrativos de jefaturas administrativas el plazo de seis años, por lo tanto el Estatuto está modificado a partir de ese momento, para mí hubo una clara violación de la autonomía universitaria, pero finalmente es modificado por el Tribunal que puede hacerlo y nos modifica el Estatuto Orgánico, a partir de ese momento los jefes y directores del área administrativa no tienen plazo de nombramiento y si se lleva adelante cualquier concurso no podría estar supeditado a un plazo.

Esa situación es la que lleva a la Universidad a entrar en una dinámica de no sacar a concurso ninguno de esos puestos hasta tanto no se modificara el Estatuto Orgánico con una propuesta como la que doña Nancy leyó que hizo el ex Rector, don Luis Guillermo Carpio Malavasi en un momento determinado.

Pero eso nunca se discutió a nivel de Consejo Universitario y no se decidió nada en torno a la conveniencia o no, de llevar a la Asamblea Universitaria una posible reforma al Estatuto Orgánico, como es la declaratoria de puestos de confianza.

Eso es una parte de la situación, qué vamos a hacer con los puestos que están si una persona titular y que no está con una persona que está nombrada por concurso, cómo vamos a resolver esos casos, se va a sacar el concurso en los términos que contempla el Estatuto Orgánico, entonces se nombraría sin ningún período y que sería a plazo indefinido.

NANCY ARIAS: O puestos de confianza.

RODRIGO ARIAS: Pero ¿cómo se declara el puesto de confianza para una jefatura o dirección?, se tendría que modificar el Estatuto Orgánico. Eso sería una parte.

Creo que debemos de esperarnos a ver incluso con más detalle el informe que la otra semana que se presentará de jefaturas y direcciones, porque es parte de lo mismo, de conocer en qué situación se encuentra todas esas jefaturas y direcciones, por eso es importante que hoy se esté analizando.

Luego está la otra parte, hay otra arista en este problema. Tenemos jefaturas del área administrativa nombradas mediante concurso, que en el plazo que estaban rigiendo sus nombramientos vieron que el Estatuto Orgánico se modificó.

Ellos estaban nombrados en un plazo determinado en el concurso en el que participaron, pero el plazo se borró en la norma correspondiente y entonces entra la duda institucional del estatus en que quedan estas personas y resolver si están

nombrados de hecho por el voto de la Sala IV están nombrados de manera indefinida o si están sujetos a un plazo.

Es una situación jurídica que para ellos y que este Consejo Universitario o la universidad no han querido aclararles.

Tanto es así, que el año pasado se presentó una situación con la jefatura de la Oficina de Contabilidad, donde don Carlos Chaves había sido nombrado por concurso y creo que en dos períodos consecutivos para un total de 12 años, y cuando el Consejo Universitario aprobó la prórroga por 6 meses y antes de esas prórrogas continuas que se están dando en puestos ante esta indefinición del Consejo Universitario, simultáneamente el Consejo solicitó que simultáneamente que se hiciera el concurso respectivo y don Carlos Chaves apeló ese acuerdo del Consejo Universitario que se haga el concurso asumiendo que él tiene el puesto en propiedad indefinido.

Nosotros recibimos la apelación del señor Carlos Chaves de la Oficina de Contabilidad y se hizo la consulta a la Oficina Jurídica, eso está pendiente de recibirlo acá en el Consejo y sería importante recordarle a doña Ana Lucía Valencia, porque es una manera también de resolver este asunto, que la Oficina Jurídica presente el análisis de la apelación que presentó don Carlos Chaves y que nos diga que a él le corresponde el puesto en propiedad, deséenlo y de esa manera se le daría en forma simultánea a las tres personas que se encuentran en la misma situación jurídica, que son tres jefaturas: Oficina de Contabilidad, la Oficina de Contratación y Suministros y Dirección de Tecnología y Comunicación. Todas son del área administrativa y por concurso, y en dos periodos consecutivos.

Ellos tenían otra propiedad en la universidad cuando participaron para ser jefes, y ahora lo que se tiene que resolver en el análisis de la situación es si esa propiedad como jefe ya les corresponde de manera indefinida.

Pero retrospectivamente no podemos decir que fueron de confianza y tengo mi propia interpretación de cómo deben de resolverse, pero quisiera que la Oficina Jurídica responda la apelación que se presentó para el caso de don Carlos Chaves, porque ahí nos da luz para que nosotros resolvamos.

Es importante ver la apelación de don Carlos Chaves, el 25 de octubre del 2018 se comunica el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2699-2018, Art. III, inciso 4, celebrada el 22 de octubre 2018 donde se acordó nombrar interinamente al señor Carlos Chaves Quesada, como jefe a.i de la Oficina de Contabilidad, por un periodo de seis meses. El punto dos de ese acuerdo dice:

(...)

2. "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a más tardar el 15 de noviembre 2018 inicie el proceso de concurso para el puesto de jefatura de la Oficina de Contabilidad.

Este acuerdo se comunica el 25 de octubre del 2018. El 06 de noviembre del 2018 dentro del plazo correspondiente, se recibe el oficio OCG 071-2018 (REF.CU:858-2018) recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentada por el señor Carlos Chaves quien se basa en varios considerandos y solicita de la manera más respetuosa lo siguiente:

- 1) “ Primero, acoger el presente recurso de revocatoria y con apelación subsidiaria del acuerdo punto 2 del Consejo Universitario, aprobado en sesión 2699-2018, Art. III, inciso 4, del 25 de octubre del 2018, y notificado a mi persona en forma física el día 26 de octubre a las 8 y 52 am. Consecuentemente, no se saque a concurso el nombramiento del puesto de Jefatura de la Oficina de Contabilidad y en su defecto se proceda a la mayor brevedad a mi nombramiento en propiedad de manera indefinida en dicho puesto por los razonamientos dados en el presente recurso.
- 2) Aplicar el artículo 134 del Estatuto de Personal para que en tanto no se resuelva mi recurso y apelación, quede en suspenso el presente concurso.

Esas son las dos páginas de considerandos que no iba a leer ahorita, esto se traslada a la Oficina Jurídica con fecha 06 de noviembre 2018.

Lo que es urgente es tener la respuesta a la consulta que se hace a la Oficina Jurídica, porque sí nos aclara esa situación que don Carlos apeló se resuelve la situación de quienes habían sido nombrados por concurso y por lo menos una parte del problema desaparece y podemos resolver algunas situaciones.

Y entramos analizar la aplicación del Estatuto al día de hoy, en estos momentos cualquier concurso de estos que se vaya a sacar un puesto de jefatura administrativa o una dirección del área administrativa.

¿Cómo lo sacamos a concurso? no podemos poner plazos, puesto que el plazo ya no existe y ahí es donde la administración tras anterior, no la de que fue interina de transición, sino la del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, decía que no iba a sacar ningún concurso mientras no se resolviera el asunto de las jefaturas y direcciones y por eso entramos a esa dinámica de nombramientos continuos de seis meses.

Hasta que, en un momento determinado, cuando no se nombró una jefatura o una dirección administrativa, se negoció que se nombraban bajo el compromiso de que se sacaran los concursos y ustedes ven que a partir de ahí todos los acuerdos de prórroga en su primera prórroga porque ya estamos como en la segunda o tercera de esos casos.

Se indicaba que se prorrogaba por los seis meses correspondientes se saca a concurso que fue el caso de Oficina de Contabilidad, Oficina de Contratación y Suministros, Dirección de Tecnología y Comunicación hay personas nombradas por concurso y se resuelven, por un lado.

En todos los demás casos esta la indicación de que se saca a concurso, pero, ¿Cómo se saca a concurso? Es algo que nosotros tenemos que dar las luces correspondientes para que se resuelva de una vez por todas y ahí tenemos las propuestas que están presentadas sobre la agenda del Consejo Universitario que son las que doña Nancy hizo referencia hace un rato.

Lo que procede entonces es verlo por partes para resolverlo también por partes, por un lado, diría que para el caso de los que ya estuvieron nombrados y tuvieron concurso debemos de solicitarle a la Oficina Jurídica que a la mayor brevedad posible nos responda los argumentos correspondientes, para resolver la apelación que presenta don Carlos Chaves, eso es una parte.

Por la otra, entrar a analizar la propuesta que nos dejó la administración tras anterior del señor Luis Guillermo Carpio, así como otros acuerdos y documentos relacionados con el mismo tema.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 336-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de marzo del 2019 decidió devolver al Consejo Universitario varios acuerdos que ha tomado el Consejo y documentación relacionada con este tema y se van a incluir dentro de la documentación, así avanzamos en la discusión.

GUSTAVO AMADOR: Don Rodrigo, al igual que don Vernor reconocerle a usted la disposición de poner este tema a la discusión desde el año y medio que estamos acá, esto lo hemos venido delegando una y otra vez, y es bueno saber que ya vamos a darle el análisis correspondiente.

A doña Nancy agradezco mucho esa sinopsis que nos hizo y fundamentalmente agradezco tanto la mención que hizo al voto de minoría del magistrado Rueda porque es un voto de minoría, pero es también el que yo suscribo y es el que todo universitario consciente de los alcances de la autonomía universitaria es el que de una u otra forma tiene que analizar este voto de minoría del magistrado Rueda.

Cuando nosotros llegamos al Consejo Universitario recuerdo que al inicio cuando discutimos esto en la primera o segunda sesión, don Rodrigo y mi persona, le instábamos al entonces rector del porque no se fundamentaba más jurídicamente, ese análisis del magistrado Rueda.

Hasta le recomendábamos al señor rector si él podría asesorarse con un constitucionalista externo, paso el tiempo y no se hizo nada,

Ese voto del magistrado Rueda de una u otra forma en su momento, en sus coyunturas todo tiene su momento también, es un voto que tenemos que ver en un futuro, para ver si, no solo la UNED sino todo el sistema de CONARE hace un replanteamiento, una consideración de esta resolución que tomo la Sala IV que, a mi juicio, es mi criterio nada más, le da un zarpazo a la autonomía universitaria.

NANCY ARIAS: La votación de esa resolución fue de seis votos a favor y un voto en contra, de los seis magistrados que votaron a favor hay dos que ya no están, porque la Sala IV ha ido cambiando y hay otro magistrado que pronto va cambiar, está pendiente, ya habría cuatro magistrados diferentes que puede que cambien este criterio.

RODRIGO ARIAS: Eso siempre se da así con la Sala Constitucional

NANCY ARIAS: Además, no es un voto que es contundente, sino lo que hace es una valoración a ver como resuelve, si tiene posibilidades de cambiar el criterio en algún momento.

RODRIGO ARIAS: Ana Myriam nos va hacer el favor de consultar a la Oficina Jurídica todas las apelaciones que se hayan presentado en relación con este tema. Cerramos la discusión de este tema.

El análisis de este tema continuará en la próxima sesión.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente a que el martes pasado ya se entregó por parte de las universidades públicas integrantes de CONARE, el recurso contencioso administrativo en los tribunales.

RODRIGO ARIAS: Quiero informarles para efectos de acta, que por fin este martes 07 de mayo del presenta año, se entregó por parte de las universidades en el seno de CONARE el recurso contencioso administrativo contra la aplicación del decreto que emite el reglamento de la Ley 6935 que nos quiere aplicar toda la materia de empleado público, de esa ley a las universidades, cuando el título III no nos contemplaba expresamente, como si lo hacen otros apartados de dicha ley.

El recurso en principio la universidad que tomó la decisión de llevarlo adelante fue la UNED y eso abrió los ojos a todos en CONARE ahí fue cuando se solicitó que se hicieran en conjunto las cinco universidades estatales, tiene su fortaleza trabajar en conjunto solo que hay que tener mucha paciencia, pero finalmente se logró terminar y se presentó y ahora esperamos los mejores resultados.

Que quede en actas, que este martes se presentó la información, le estaré entregando el documento para que se incorpore como parte del acta del día de hoy.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con veinte minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

KM / EF / LP / AS ***